



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00690104- -UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, solicita autorización para la realización del Curso de Posgrado “INGENIERÍA SÍSMICA”; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que los objetivos del curso son, Introducir los conceptos fundamentales que definen la actividad sísmica y su relevancia en la determinación de los sismos de diseño para obras de ingeniería, comprendiendo los métodos de evaluación de la amenaza sísmica en un sitio específico, presentando métodos de análisis de sistema con múltiples grados de libertad y su aplicación a estructuras de la ingeniería civil y analizando los efectos de sitio y la caracterización sísmica en fenómenos de interacción suelo-estructura y fluido-estructura;

Que el curso cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Posgrado;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la realización del Curso de Posgrado “INGENIERÍA SÍSMICA”, dictado en el marco de la carrera de Posgrado MAESTRÍA EN ESTRUCTURAS CIVILES de esta unidad académica, como válido para la Carrera de DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, de 60 (sesenta) horas de duración, con evaluación final individual y con los aranceles vigentes para cursos individuales de dicha Maestría.

Art. 2º).- Designar como disertante a Dr. Federico PINTO.

Art. 3º).- Designar como Tribunal Evaluador a los siguientes integrantes:

- Dr. Federico PINTO
- Dr. Franco Primo SOFIETTI

Art. 4º).- Otorgar a este Curso validez para la Carrera del DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA INGENIERÍA, asignándole un valor de 3 (tres) créditos.

Art. 5º).- Aprobar el Programa de Actividades y Temario a desarrollar, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 6º).- Designar como responsable académico al Dr. Federico PINTO y administrador de los fondos al Dr. Pabo RIBOTTA.

Art. 7º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96

Art. 8º).- Los Responsables Académico y de los fondos elevará dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico y el Informe Financiero correspondiente.

Art. 9º).- Dese al Registro de Resoluciones, dese cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese al Área Económica Financiera y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Posgrado a fin de notificar a los interesados.

em/AB/Mbl